



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

AUTO S-Nro: 1053

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
EJECUTADO: MARÍA NUBIA SOTO SÁNCHEZ
RADICADO: 050013333026 2013-00387

REFERENCIA: ACEPTA SOLICITUD –ORDENA OFICIAR.

Mediante solicitud allegada al Despacho, el apoderado de la parte ejecutante solicita se oficie a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana, a fin de que informen quien es el empleador de la señora María Nubia Soto con cédula No. 39.160.391, lo anterior, para que de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil se decreten como medidas previas, el embargo y secuestro de una quinta parte del salario devengado en dicha empresa por la ejecutada.

Por lo anterior, se acepta la solicitud y se ordena oficiar a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana, para estudiar la viabilidad de decretar las medidas y en que porcentaje.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

A.C.G.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior. Medellín, . Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria</p>
